

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
OFICINA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Y LA INSTITUCIÓN

EDUCATIVA: Javier Pulgar Vidal - La Esperanza

Conste por el presente convenio de Prácticas Pre Profesionales que celebran de una parte, la Institución Educativa: J. Pulgar V. con domicilio legal en el Jirón: pasaje San Antonio perteneciente al distrito de: Amabilis Provincia de: Huánuco Departamento de: Huánuco Representado por el Director (a) Heber Alfredo Hrynate Bonilla Identificado con DNI N° 04204051 A quien en adelante se le denominará INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de la otra parte la UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO, con domicilio legal en el Jirón Hermilio Valdizán N° 871 en Huánuco, representado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades Dr. Froilán Escobedo Rivera, identificado con DNI N° 22400177, que en adelante se le denominará UNIVERSIDAD, y teniendo el mutuo interés de la formación de profesionales de la Educación, acuerdan celebrar el presente CONVENIO bajo las siguientes condiciones:

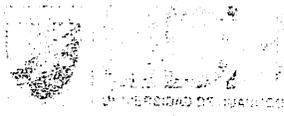
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO:

PRIMERO: El convenio tiene por finalidad garantizar el normal funcionamiento y legalidad de la realización de Prácticas Pre Profesionales de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco, con la Institución Educativa Javier Pulgar Vidal - La Esperanza debiendo cubrir con los diferentes tipos de Prácticas como son:

- ✓ Prácticas Administrativas.
- ✓ Prácticas de Observación y ayudantía en el Nivel Inicial y/o Primaria.
- ✓ Prácticas Simuladas en el Nivel Inicial y/o Primaria.
- ✓ Prácticas Intensivas en el Nivel Inicial y/o Primaria.

SEGUNDO: El convenio tiene como objetivo específico:

- a) La Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco se compromete a proveer alumnos del VI al X ciclo a la Institución Educativa para que realicen sus Prácticas Pre Profesionales en el horario establecido en el Reglamento de Prácticas de la FCEYH-UDH, a excepción de las Prácticas Intensivas que cumplirá con el horario establecido por la Institución Educativa.
- b) La Universidad de Huánuco apoyará en cursos de capacitación técnico pedagógico a sus docentes cuando se lleve a cabo.
- c) La Institución Educativa: Javier Pulgar Vidal - La Esperanza se compromete a recepcionar al (los) alumno (s) para que realice (n) sus Prácticas Pre Profesionales bajo la Supervisión de los docentes responsables de las aulas y el Director (a) de la Institución en coordinación con el profesor (a) de Prácticas de la Universidad, debiendo el alumno practicante apoyar en los aspectos administrativos y técnico pedagógico que de acuerdo al reglamento exige la Institución Educativa.



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
OFICINA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



- d) La Institución Educativa: Javier Pulgar Vidal "La Esperanza" se compromete a emitir una Constancia e informe como evidencias que los alumnos han realizado sus Prácticas Pre Profesionales.
- e) Los docentes de la Institución Educativa: Javier Pulgar Vidal que brinda sus propios recursos serán de beneficio para sí mismo, caso contrario no existe ninguna obligación que el alumno proporcione sus materiales.
- f) La Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad de Huánuco se encuentra en proceso de acreditación, por la que se realiza reuniones para la aprobación de ciertos documentos; en la cual se invita a todos los directivos y docentes de la Institución Educativa: Javier Pulgar Vidal A comprometerse y ser partícipe de dichas reuniones por tener mutuo convenio.

DISPOSICIONES GENERALES:

- 1. La duración del presente convenio tiene una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la firma del documento para ambas partes.
- 2. El presente convenio podrá ser renovado por acuerdos de las dos Instituciones por un periodo igual o diferente a lo establecido en el inciso anterior.
- 3. El presente acuerdo podrá ser rescindido a solicitud de una de las Instituciones con tres (03) meses de anticipación; mediante carta notarial.
- 4. Lo no previsto en el presente convenio, será resuelto por acuerdo de las Instituciones y deberá constar en un artículo adicional.

Estando conforme las partes en todas y cada uno de los términos del presente convenio, se suscribe el presente documento en original y copia del mismo tenor y contenido.

Firmado en la ciudad de La Esperanza a los 27 días del mes de agosto del 2018



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE HUMANIDADES
 I.E. Javier Pulgar Vidal "La Esperanza"
[Signature]
 Mg. Heber A. Huaynate Borillo
 DIRECTOR

DIRECTOR
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA



DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES